



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

11325

Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 3 de junio por la cual se acepta la solicitud de renuncia del director del IES Biel Martí del municipio de Ferreries.

Antecedentes

1. El día 1 de julio de 2010, el Sr. Robert Arnau Díez fue nombrado director por un periodo de cuatro años (BOIB 13-07-2010).
2. El día 23 de mayo de 2013 (NRE 32185/2013, de día 27 de mayo), el Sr. Robert Arnau Díez, director del IES Biel Martí, ha dirigido un escrito a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos en el que solicita que le sea admitida la renuncia al cargo directivo.
3. Una vez examinados los motivos alegados para ser relevado de su cargo, la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos considera pertinente aceptarle la dimisión.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138 *b* y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
2. Los artículos 16.2, 18.3 y los preceptos que concuerdan de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la dimisión del Sr. Robert Arnau Díez de su cargo de director.
2. Disponer que el Sr. Robert Arnau Díez continúe ejerciendo el cargo de director del centro hasta el día 30 de junio de 2013.
3. Notificar esta Resolución al director del centro.
4. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de junio de 2013

El director general
Bartolomé Isern Lladó

